

Nº 1870

Prot. n. 10 Reg. fls. 174

do Expte. p. recd.  
23. 9. 1920

B. R. 10. m. 4-229

20-10-920

# Secretaria da Agricultura

Directoria de Terras, Colonização e Immigração



Anno: 19 20

3  
17

Data 12 de Setembro de 1920

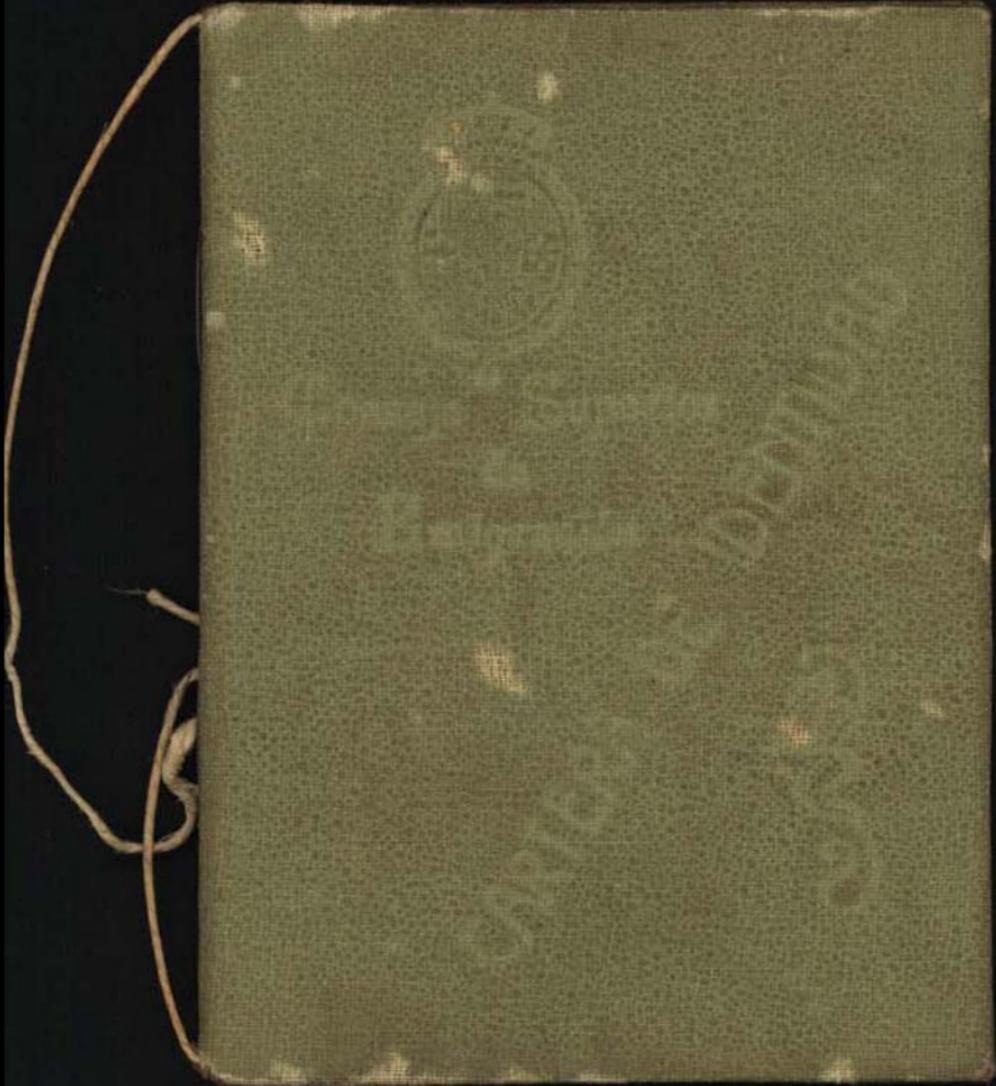
"CATANDUVA"

Interessado Facundo Lopes Torres

Assunto Pedindo restituição de importância que despendeu com o seu  
transporte e o da sua família.



Anacleto Bastos 3. 87



93 158  
160 Rea

SERIE A. NÚMERO 177223



D. Fausto Gómez Torres

El retrato fue colgado con el del Ayuntamiento o Juzgado  
Municipal.

ESTADO DE MIGRACIÓN POP.

Todos los emigrantes, sobre las mujeres e hijos menores de quince años que viven en familia, deberán adjuntar las circunstancias a que se refieren los páginas 2, 3 y 5.

D. Zacarías López Torres

que, según manifiesta, se propone emigrar a Brasil,  
y es de profesión Lebrador, de  
estado Ciudad, que sabe leer, es-  
cribir y escribir cédula n.º 17 expedida en  
Líbano, donde reside habitualmente, nació  
en Líbano, provincia de Líbano  
el dia 27 de Noviembre de 1896,  
y es hijo de Agustín y de Guillermina  
según (1) suspecta ante mí

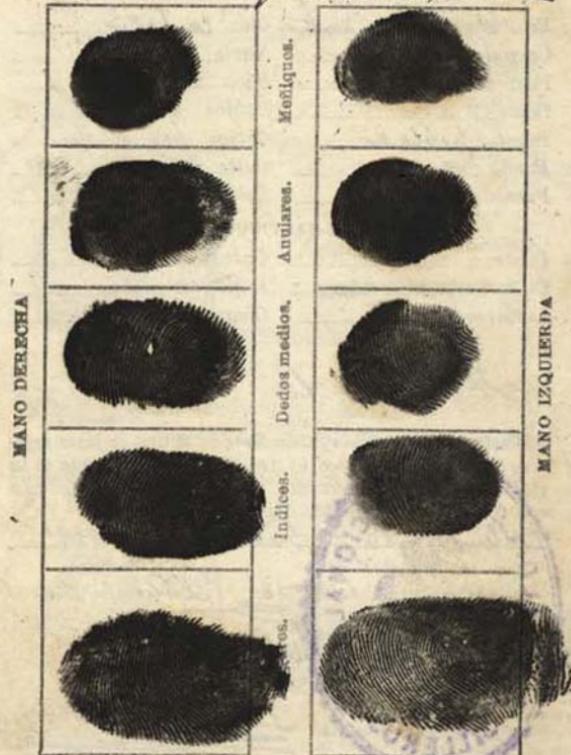


(\*) Acredita este anf. 6 consis al folio número del libro de  
nacimiento del Juzgado Municipal o de la Parroquia. La certi-  
ficación del pasaporte sólo es procedente para los ciudadanos con am-  
bito internacional.

- 3 -

IMPRESIÓN DACTILOSCÓPICA DE

D. Zacarías López Torres



CARACTERÍSTICAS QUE CONCURREN EN

D. Facundo López Zárate  
 Estatura 169 cm. Ojos castaños  
 Corpulencia regular Nariz regular  
 Pelo castaño claro Boca regular  
 Cejas rizadas Labios finos  
 Bigote poblado Orejas regordetas  
 Barba regular Cabello fino  
 Frente anchera Color liso

SEÑAS PARTICULARES

Pecas Calvas  
 Cicatrices Imperfecciones  
 Lunares Otras señas

El Interesado,

Facundo López

Declaramos conocer al individuo a que se hace referencia anterior y en la anterior, así como que es la suya la fotografía unida a esta Cartilla y sellada con el sello oficial de este Ayuntamiento.

Cartilla 16 de Julio de 1920

Testigo

Segundo Baca & Antonio Gantore

Testigo

(F) Segundo Baca Q.D.

Q.D.

Segundo Baca



ANTECEDENTES PENALES

Del emigrante D. Facundo López Zárate, hasta esta fecha no aparecen en este Registro antecedentes penales, según los que no estén sujetos a conocimiento.



PROCESAMIENTO

Encontrados los antecedentes oportunos no consta que D. Facundo López Zárate está sujeto al procesamiento.



El Juzgado Municipal de la localidad de residencia, del Juzgado de Instrucción ó del de la Audiencia Provincial, competente al art. 1º del Reglamento de 20 de Abril de 1888,

### SITUACIÓN MILITAR

D. François Goper Zanes

fué alistado para el servicio en (1) 1917

Pertenece al reemplazo de 1917. Fué declarado  
~~enemigo del enemigo en filar~~ Sirvió en \_\_\_\_\_



En la actualidad es \_\_\_\_\_

Esta autorizada para fijar su residencia en Ultramar,  
según se deduce de sus documentos militares (2).

Calles, 110 de Julio de 1920  
(Bello.)

El Secretario,

Segundo Bañez

(Espacio para acreditar circunstancias especiales y para el visado con-  
sular que exigen algunos países.)

Visto. Consulado de E. V. de Madrid

21 de Julio de 1920

Declaro solemnemente que no obstante esta certificación la presentación del  
dicho documento no constituye la presentación del  
documento especial que la acredite.

Hato

### REQUISITO ESPECIAL

para menores y mujeres no emancipadas que no viajen con sus guar-  
dadores legales.

### AUTORIZACIÓN PARA EMIGRAR

Fué otorgado permiso para emigrar a \_\_\_\_\_

, á D.

por su \_\_\_\_\_, el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

de 1\_\_\_\_\_, ante (1)

El otorgante,

(Bello.)

El Secretario,

(1) El Juzgado de... ó el Consulado de España en.... En caso de concederse la autorización en documento privado, visado por el Cónsul, se resellarán la funda y contenido de aquél.

REQUISITO  
que habrán de acreditar las viudas ó menores huérfanos.

DEFUNCIONES

D. \_\_\_\_\_  
casado con D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_  
falleció en \_\_\_\_\_  
provincia de \_\_\_\_\_, el día \_\_\_\_\_ de  
da 1.  
(Sello.) El (?) \_\_\_\_\_

D. \_\_\_\_\_  
padre, y D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_  
huérfano del menor \_\_\_\_\_  
fallecieron, respectivamente, el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
de 1. y el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
de 1.  
(Sello.) El (?) \_\_\_\_\_

Juez ó Secretario Municipal, ó Cura párroco, según casos.



Dactiloscopia del huérfano  
de la mano izquierda.

D.<sup>a</sup> Ernestina Mariana Mata  
lo contrajo en 1925 nupcias en Gilberto,  
provincia de Ciudad,  
con D. Fraunces Yospez Torrez  
el dia 10 de julio de 1920  
Es hija de D. Fraunces Mariano  
Mata y de D. León de julio de 1920



*Marina Chávez*

— 10 —  
Se expatrian en compañía de su (2) los siguientes:

NOMBRES	NACIERON EN	Pueblo.	Provincia.	Día.	Mes.	Año.

(2) Padre ó madre.

(1) Los mayores de quince años, no obstante figurar en la relación adjunta, serán portadores cada uno de Cartera propia.

— 11 —  
OTRAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA FAMILIA (1)

Con el titular de esta Cartera se expatria formando parte de su familia, en calidad de .....

D. ....

natural de .....

(Sello.)

El Secretario,

menores ajenos confiados á la guarda y custodia de la familia.

Con el titular de esta Cartera se expatrian los menores .....

confiados á su custodia á título de .....

(Sello.)

El Secretario,

(1) Se reseñarán en este lugar padres y hermanos políticos que vivan con la familia y se expatrien con ella; los mayores de quince años deberán ser portadores de Cartera propia.

Inspección de Emigración de \_\_\_\_\_

El Inspector de Emigración de \_\_\_\_\_,  
en vista de los datos precedentes y (1) \_\_\_\_\_

autoriza el embarque de D. \_\_\_\_\_  
para \_\_\_\_\_

Pueden, por tanto, los señores consignatarios autorizados para el tráfico de la emigración expedirle billete.  
á \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1 \_\_\_\_\_

(Sello.)

El Inspector,

### OBSERVACIONES

*Bentley regresa  
a Inglaterra y permanece.*

(1) De los documentos complementarios que se le puedan presentar.

El Consignatario de la Compañía \_\_\_\_\_  
en \_\_\_\_\_

A \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1 \_\_\_\_\_

A.D. \_\_\_\_\_  
y á \_\_\_\_\_  
se le... ha expedido billete para \_\_\_\_\_  
por precio de ..... pesetas, incluidos impuestos.  
Embarcarán el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1 \_\_\_\_\_  
en el vapor ..... Se le \_\_\_\_\_  
admitió equipaje compuesto de ..... buttos que pesan  
\_\_\_\_\_ kilos.

(Sello.)

El Consignatario,

### DETALLE DE LOS IMPUESTOS COBRADOS

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Junta Local de Emigración de .....

Formalizado el contrato de transporte mediante la adquisición de billete ajustado á los requisitos que la ley exige, puede, una vez hechas las comprobaciones pertinentes, entregarse la orden de embarque para el Capitán de la nave que ha de transportar .....l.... emigrante .. á que aquél se refiere.

..... de ..... de 1 .....

(Sello.)

Embarcó hoy día ..... de .....  
de 1 .....

El Capitán,

Consulado de España en .....

Ha sido inscripto en este Consulado, en el Registro especial de emigrantes, D. ....

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

..... á ..... de ..... de 1 .....

(Sello.)

El Cónsul,

VICISITUDES FESTERIORES

En ..... de ..... de 1 .....

traslad ..... su residencia á .....

D. ....

.....

El Cónsul,

REPATRIACION

Consulado de España en \_\_\_\_\_

Con arreglo á las disposiciones vigentes, se ha reclamado billete de repatriación bonificada á D: \_\_\_\_\_

Embarc. .... en el vapor \_\_\_\_\_,

de la Compañía \_\_\_\_\_, que

saldrá del puerto de \_\_\_\_\_

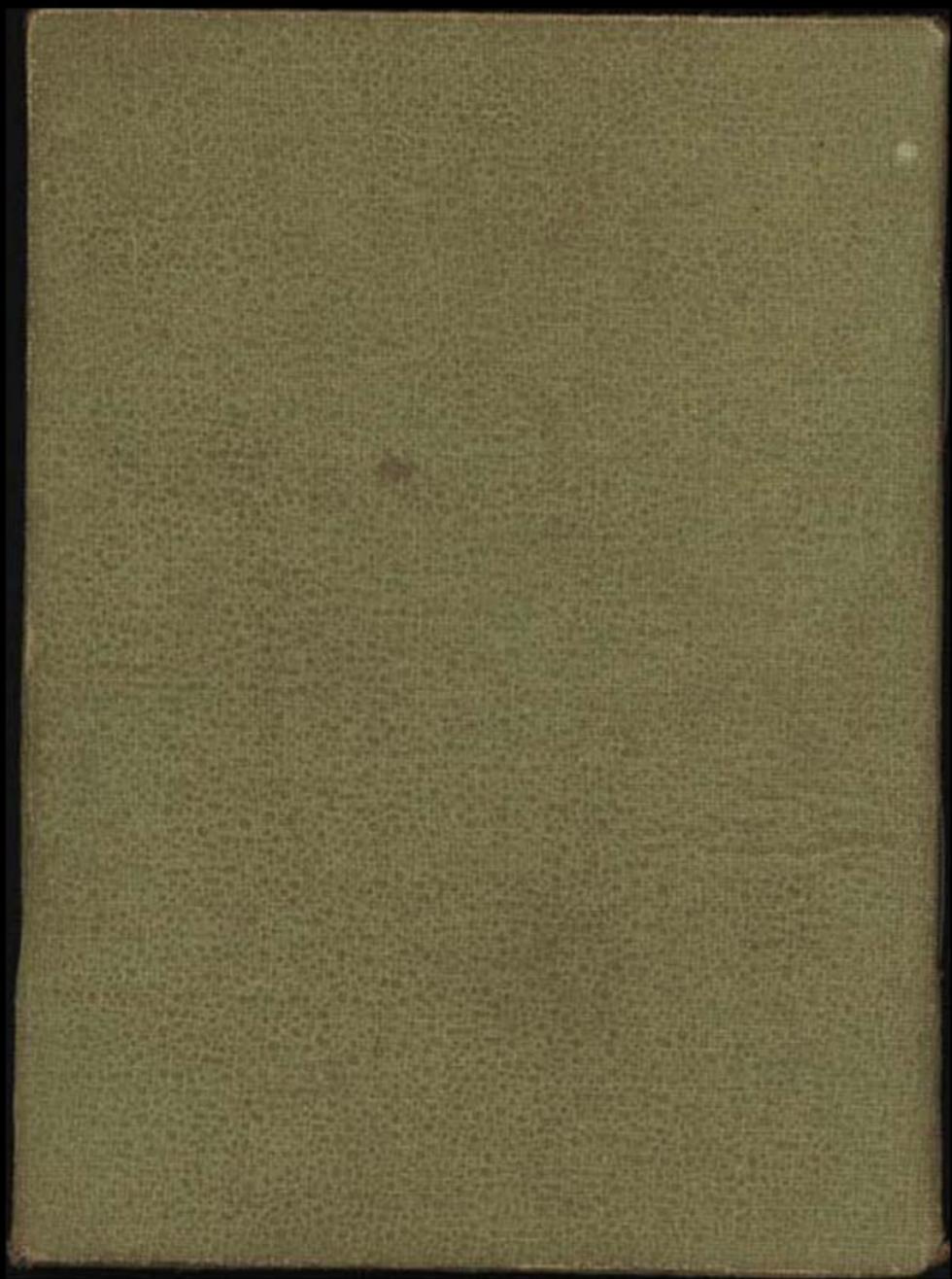
el ..... de ..... de 1, con destino al puerto de \_\_\_\_\_

Vivi ..... expatriado en \_\_\_\_\_

durante ..... años, obedeciendo su repatriación, según parece, á \_\_\_\_\_

..... de ..... de 1 \_\_\_\_\_

El Góndol,



Fazenda Santa Barbara  
DE  
Caetano Encinas Pérez  
Via Araraquara  
CATANDUVA

Fazenda S. Barbara, de

Mmo. Sr.

A. Dep. Est.  
do Trab.



Caro, Sr. Dr. Secretário de Agricultura  
e Conservador das Classes Públicas.

SECRETARIA DA AGRICULTURA  
SÉC. DE EXPEDIENTES

SET 20 1920  
10848  
DIRECTORIA GERAL

São Paulo, 6. S. Sacerdote

DIRECTORIA GERAL  
Gabinete do Oficial Maior

SET 18 1920

Data de entrada do documento

Digo eu abaixo assinado que fiquei a cargo  
de Janete no dia 10 de Agosto p. p. juntamente  
com minha Muller Emilia Abanaro, idade  
20 annos; Eladio de Oliveira, pelo valor  
píper.

Vêm a requerer a V. Excia. dignere para  
a devolução dar despacho do Porto de Vigo  
Espanha ao de Rio de Janeiro, informa-  
tando as taes despachas em Pernambuco  
Favor que espere de V. Excia. este seu oficio  
Ago é fiel Admirador de V. Excia.

C. P. S.

Catanduva  
Taunay

Desembargo De 1920  
C. Torres



DIRECTORIA GERAL  
EXPEDIENTES  
SET 17 1920  
REGISTADO  
PROL N. 162

162 Acompanho una  
estampilla de 25 cent.  
Estado C. Devolvida a  
requerente.  
22-10-920 Tobias

Ao Sr. Director do Departamento Estadual do Trabalho, para que se digne informar.

Secção de Expediente da Directoria de Terras, 21 de Setembro de 1920.

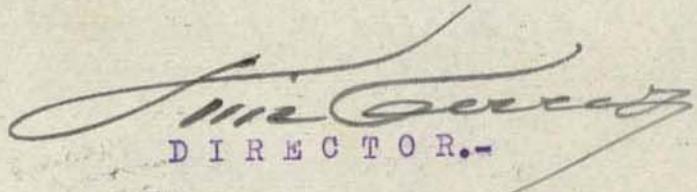
*L. Costa*  
Director Interino.

N. 132

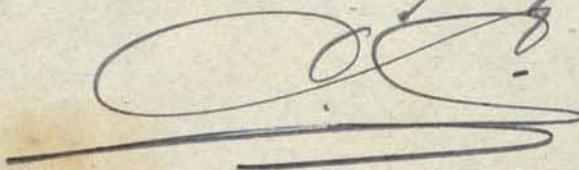
Facundo Lopes Torres, espontaneo, hes-  
panhol, agricultor, de 23 annos, sua mulher, Emilia, de 20, e seu filho  
Hilario, de 2 mezes de edade, procedente do porto de Vigo, vieram pelo  
vapor "Highland Piper," entraram na Hospedaria deste Departamento, em  
14 de Agosto ultimo e seguiram para Catanduva, sem patrão.

Não tendo o requerente em sua familia  
tres pessoas de trabalho, maiores de 12 até 50 annos, conforme prescre-  
ve o regulamento em vigor,- parece-me que o presente requerimento pode-  
rá ser INDEFERIDO, independente do cumprimento de algumas formalidades.

Departamento Estadual do Trabalho, São Paulo, 28 de Outubro de 1920.

  
D I R E C T O R . -

Solson a 28/10/1920



Indebido.

C. Costa  
Sindico adj.

26.10.20